

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIV

PACHUCA DE SOTO, MAYO 16 DE 1961

— NUM. 19

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-1650

PANFILO HERNANDEZ MENDOZA, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Asamblea Municipal, de acuerdo con las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado en su Artículo 82, Fracciones I y II, así como los Artículos 29 y 37, Fracciones I, XIII y XXVI, de la Ley Orgánica Municipal vigente, ha tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO NUMERO 2

Artículo 1o.—Fracción I.—Se le pondrá el nombre de Calle de Allende, desde su comienzo, de este a oeste, hasta su terminación en el Jardín Municipal, sustituyendo las de 5 de Mayo, Mina y Jardín Hidalgo.

II.—Se le pondrá el nombre de Avenida Juárez, desde su comienzo por el este, entrada de la carretera de Pachuca, hasta el oeste, salida a la carretera de Huejutla, y sustituyendo la de Ocampo.

III.—Se le pondrá el nombre de Av. Lic. Jorge Viesca Palma, desde su comienzo por el norte y su terminación en el sur, sustituyendo las de Guillermo Prieto, 16 de Septiembre e Independencia.

IV.—Se le pondrá el nombre de Avenida Guillermo Prieto, de este a oeste, sustituyendo la calle del Recreo.

V.—Se le pondrá el nombre de Calle de Independencia de norte a sur, sustituyendo la de Jardín Hidalgo y la Estampa.

VI.—Se le pondrá el nombre de Calle 16 de Septiembre de norte a sur, sustituyendo la del Jazmín.

## SUMARIO:

5/1650.—Decreto No. 2 de la Asamblea Municipal de Atotonilco el Grande, Hgo., cambiando nombres a varias calles de dicha población.—161, 162.

5-875.—Resolución en el expediente de privación de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas al poblado de El Cubo, Mpio. de Cardonal, Hgo.—162-163.

5-1625.—Resolución en el expediente de segunda ampliación de ejidos al poblado de San Cristóbal, Mpio. de El Cardonal, Hgo.—163-165

Avisos Judiciales y Diversos.—165-168.

VII.—Se le pondrá el nombre de Calle de Mina, de norte a sur, sustituyendo la de Palo Alto.

VIII.—Se le pondrá el nombre de Calle de Melchor Ocampo, de norte a sur, sustituyendo la de La Fuente.

IX.—Se le pondrá el nombre de Calle de Abasolo, de norte a sur, que comunica Avenida Juárez con Avenida Hidalgo.

X.—Se le pondrá el nombre de Calle Francisco Sarabia, para el primer callejón de La Puebla.

XI.—Se le pondrá el nombre de Calle Pablo L. Sidar, de norte a sur, sustituyendo el 2o. Callejón de La Puebla.

XII.—Se le pondrá el nombre de Calle Emiliano Zapata, para la 1a. calle sin nombre del Jagüey.

XIII.—Se le pondrá el nombre de Calle de La Constitución, para la 2a. calle sin nombre del Jagüey.

XIV.—Se le pondrá el nombre de Calle de Belisario Domínguez, para la que es salida para el Mineral del Chico.

XV.—Se le pondrá el nombre de Calle de La Corregidora, para la que está paralela al Lienzo Charro.

XVI.—Se le pondrá el nombre de Calle Leona Vicario, para la que une Guillermo Prieto y Avenida Juárez.

XVII.—Se le pondrá el nombre de Calle de Pino Suárez, para la que comunica desde la Avenida Juárez hasta El Calvario.

XVIII.—Se le pondrá el nombre de Plazuela de Pino Suárez, para la que se conoce como la del Calvario.

XIX.—Se le pondrá el nombre de Calle de Francisco I. Madero, para la antigua carretera entrada de Pachuca.

XX.—Se le pondrá el nombre de Calle Venustiano Carranza, para la que parte de la Fuente, hacia el este, paralela a la Avenida Juárez.

XXI.—Se le pondrá el nombre de Calle Niños Héroes, para la que comunica desde la Avenida Juárez, con la antigua carretera de Pachuca.

#### TRANSITORIO:

Artículo Unico.—Este Decreto empezará a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Asamblea Municipal de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.  
—Munícipe Presidente, DR. LEOPOLDO SANTILLAN.—Munícipe Secretario, CIRO SILVA LICONA.—Munícipe Secretario, ISAIAS BOLIO BACA.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima publique y circule, para su debido cumplimiento.

Palacio Municipal de Atotonilco el Grande, Hgo., a los 25 días del mes de abril de 1961.  
—El Presidente Municipal, PANFILO HERNANDEZ M.—El Secretario Municipal, JORGE CHAPA A.—Rúbricas.

#### GOBIERNO FEDERAL

5-875

#### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones parcelarias en el ejido del poblado

EL CUBO, Municipio de El Cardonal, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Según acta que corre agregada al expediente y previa convocatoria, con fecha 11 de noviembre de 1956 se celebró una Asamblea General de Ejidatarios en el poblado de que se trata, la que de conformidad con los datos del expediente, acordó se solicitara la privación de derechos agrarios de los ejidatarios que dejaron de cultivar sus parcelas por más de dos años consecutivos y la de derechos sucesorios que los herederos que se ausentaron del ejido por igual término, así como la de los sucesores Juvencio Cruz, Donaciano Barrera y Angela Espino por tener los dos primeros parcela y la última por estar casada con ejidatario en posesión de parcela, se reconocieron como nuevos adjudicatarios a los campesinos que han venido poseyendo y cultivando las parcelas abandonadas por los ejidatarios cuya pérdida de derechos agrarios se solicita, y se reconocieran los derechos agrarios creados por los campesinos Mateo Callejas Hernández y Juan Cervantes Ríos sobre dos parcelas que abrieron al cultivo en terrenos comunales del ejido.

Resultando Segundo.—Lo campesinos afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante los avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento.

Resultando Tercero.—La Dirección de Derechos Agrarios, previo estudio del expediente, llegó a la conclusión de que la documentación se encuentra legalmente integrada y que es de resolverse el asunto de acuerdo con la Ley.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Unico.—Con las constancias del expediente se comprobó la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios que se solicita, así como que los campesinos propuestos como nuevos adjudicatarios han venido poseyendo y cultivando las parcelas abandonadas por los ejidatarios sujetos al juicio privativo y que los campesinos Mateo Callejas Hernández y Juan Cervantes Ríos abrieron al cultivo dos parcelas en terrenos comunales del ejido. En tal virtud y con fundamento en los artículos 165 y 169 y demás relativos del invocado Código Agrario, procede decretar la privación de derechos agrarios sucesorios y el reconocimiento de los nuevos adjudicatarios propuestos, de acuerdo con lo solicitado en la Asamblea mencionada.

Por lo expuesto, se resuelve:

Primero.—Se priva de sus derechos agrarios en el ejido del poblado EL CUBO, Municipio de El Cardonal, del Estado de Hidalgo, a los 8 ejidatarios que se mencionan a continuación y adjudíquense las parcelas que tenían asignadas en el propio ejido a los 8 campesinos que también se mencionan en seguida, en el mismo orden que a unos y a otros se citan, expidiéndose a los segundos como nuevos adjudicatarios sus certificados de derechos agrarios:

Ejidatarios Sancionados: 1.—Rosalia Angeles, 2.—María Barrera, 3.—Porfirio Calleja, 4.—José Hernández, 5.—Gregorio Hernández, 6.—Agustín López, 7.—Prisciliano Mendoza, 8.—José Onofre.

Nuevos Adjudicatarios: Macario Angeles R., Lalo Monroy López, Tomás Callejas Hernández, Francisco Alavez Cervantes, Sabino Cervantes Ríos, Gloriosa López Espino, Tomás Torres Angeles, Emilio Onofre M.

Segundo.—Se declaran perdidos los derechos sucesorios en el ejido del mismo poblado EL CUBO, de los herederos registrados Melitón y Natalia López; Ramón y Rosendo Hernández; Guillermo y César Mendoza y Petra Onofre, por haberse comprobado que se ausentaron del Ejido por más de dos años; y de los sucesores Juvencio Cruz y Donaciano Barrera, por tener parcela y certificados expedidos a su favor, y de Angela Espino, por estar casada con ejidatario en posesión de parcela, de conformidad con lo prevenido por el artículo 171 del Código Agrario.

Tercero.—Cancélese los certificados de derechos agrarios a los ejidatarios y de los herederos registrados sancionados en los dos primeros puntos resolutivos de este fallo.

Cuarto.—Se reconocen los derechos agrarios de los campesinos Mateo Callejas Hernández y Juan Cervantes Ríos sobre dos parcelas que abrieron al cultivo en terrenos comunales del ejido del mismo poblado EL CUBO, que han venido poseyendo desde hace más de dos años y, por consiguiente, expídase a cada uno de ellos su certificado correspondiente.

Quinto.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y cúmplase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.—México, D. F., 25 de agosto de 1960.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

5-1625

VISTO para su Resolución el expediente número 1757 seguido en la Comisión Agraria Mixta al poblado denominado SAN CRISTOBAL, Municipio de El Cardonal, del Estado de Hidalgo, por concepto de segunda ampliación de ejidos; y

Resultando Primero.—Que por escrito de fecha 20 de abril de 1957, el Comisariado Ejidal y varios vecinos del poblado elevaron ante este Gobierno, solicitud de segunda ampliación de ejidos, señalando como afectable la finca de Santa Rosa La Florida, propiedad del señor Alejandro Athié.

Resultando Segundo.—Que la Secretaría Particular de este Gobierno, en Memorandum 2-1551 de fecha 14 de noviembre del citado año de 1957, turnó a la Comisión Agraria Mixta la solicitud de referencia y ésta con fecha 23 del mismo mes y año, declaró instaurado el expediente respectivo por concepto de segunda ampliación con el número 1757.

Que este Gobierno, ordenó la publicación de la solicitud, la cual se efectuó en el Periódico Oficial de este Gobierno, número 5, Tomo XCI, de fecha 10. de febrero de 1958.

Que las diligencias anteriores se efectuaron en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 217 del Código Agrario en vigor.

Resultando Tercero.—Que la Comisión Agraria Mixta, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción I, del Artículo 232 del Código Agrario, ordenó el levantamiento del Censo Agro-pecuario del poblado, dando al efecto su representación al C. Manuel García López, según orden contenida en oficio número 10-46 de 17 de abril de 1959.

Resultando Cuarto.—Que la Junta Censal se instaló con fecha 21 de abril de 1959, quedando integrada por los CC. Manuel García López y Porfirio Cruz, como representantes respectivamente de la Comisión Agraria Mixta y de los vecinos del poblado, siendo los resulta-

dos obtenidos los siguientes: 41 habitantes, 3 jefes de familia y 28 campesinos con derecho a la segunda ampliación de ejidos.

**Resultando Quinto.**—Que por Resolución Presidencial de fecha 6 de agosto de 1934, se concedió dotación de ejidos al poblado SAN CRISTOBAL con una superficie total de 1473-30-00 Hs. de terrenos de la Hacienda de Santa Rosa La Florida, propiedad del señor Alejandro Athié, como sigue: 7-80 Hs. de riego, 85-50-00 Hs. de temporal y 1380-00-00 Hs. de agostadero para la cría de ganado. La posesión definitiva total se ejecutó el 15 de diciembre de 1934.

Que por Resolución Presidencial de 9 de septiembre de 1953 se concedió ampliación de ejidos al poblado que nos ocupa, con una superficie total de 2,000-00-00 Hs. de terrenos cerriles, que se afectaron a la Hacienda de Santa Rosa la Florida, propiedad de Alejandro Athié, habiéndose ejecutado la Resolución definitiva total el 19 de noviembre de 1954.

**Resultando Sexto.**—Que para dar cumplimiento al Decreto Presidencial de 23 de junio de 1948 y que se refiere al trámite de expedientes de ampuaciones de ejidos, la Comisión Agraria Mixta, ordenó que se practicara una inspección a los terrenos ejidales de que disfrutaban los vecinos para saber si han sido debidamente aprovechados el comisionado con fecha 7 de mayo de 1959, rindió su informe manifestando que el poblado fué dotado por concepto de dotación y ampliación con 3473-30-00 Hs. de las que 7-80-00 Hs. son de riego, 85-50-00 Hs. de temporal y 1380-00-00 Hs. de agostadero para la cría de ganado; que las tierras clasificadas como de riego y temporal así como las partes abiertas al cultivo se encuentran perfectamente bien aprovechadas en toda su extensión, haciendo notar la insuficiencia de terrenos destinados para el agostadero de sus ganados, que cuentan en gran cantidad, incluyendo ganado mayor y menor; que los cultivos principales son maíz, cebada y frijol; que el clima es cálido y la temporada de lluvias es de junio a septiembre, siendo la precipitación pluvial muy irregular; que a la diligencia asistieron los CC. Antonio Hernández y Luis Villareal, representantes respectivamente de los Campesinos ante la Comisión Agraria Mixta y de la Liga de Comunidades Agrarias del Estado.

**Resultando Séptimo.**—Que la Comisión Agraria Mixta, ordenó la formación del plano informativo de conjunto a fin de hacer el estudio de las fincas situadas en el radio legal de afectación, habiéndose formado dicho plano con los planos oficiales de la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Coloni-

zación y de la Comisión Agraria Mixta, con él y con los documentos que obran en los expedientes Agrarios de la región.

Por ser los terrenos más próximos los de la Hacienda Santa Rosa la Florida, éstos son los que se señalan para fincar la segunda ampliación que se estudia, de conformidad con el Artículo 59 del Código Agrario y en virtud de que son los que pretenden los solicitantes y que desde hace varios años los tienen invadidos para agostadero de su ganado.

**Resultando Octavo.**—Que durante la tramitación del expediente no se presentaron alegatos por parte de los propietarios de predios ubicados dentro del radio de afectación alrededor del núcleo solicitante.

En vista de los elementos anteriores, con fecha 27 de febrero del año en curso, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen; y

**Considerando Primero.**—Que la segunda ampliación solicitada por los vecinos del poblado de SAN CRISTOBAL, perteneciente al Municipio de El Cardonal, del Estado de Hidalgo debe ser resuelta con sujeción a las disposiciones del Código Agrario en vigor.

**Considerando Segundo.**—Que es procedente la solicitud de segunda ampliación de ejidos presentada por los vecinos del poblado ya mencionado, en virtud de que existen más de 20 individuos con derecho a parcela y de que quedó comprobado que las tierras de labor y las de agostadero que se les concedieron por dotación y primera ampliación de ejidos, están debidamente trabajadas las primeras y utilizadas las segundas para la cría de ganado.

**Considerando Tercero.**—Que revisado el Censo Agro-pecuario que se levantó el día 21 de abril de 1959, resultaron 28 personas capacitadas para obtener parcela ejidal en la segunda ampliación solicitada.

**Considerando Cuarto.**—Que en el radio de afectación sólo se encuentran disponibles y aprovechables para la segunda ampliación que se estudia, las 892-00-00 Hs. de terrenos de agostadero en terreno árido que los solicitantes vienen invadiendo desde hace varios años en la finca Santa Rosa La Florida, propiedad del señor Alejandro Athié, para agostadero de sus ganados y sobre los cuales piden sea localizada, la posesión con la segunda ampliación solicitada, ya que los otros terrenos a que se hizo referencia, les quedan más lejanos y son de agostadero cerril.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en el Artículo 27 Constitucional, 97 y demás relativos del Código Agrario vigente, el suscrito Gobernador Constitucional Interino del Es-

tado, previo el parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de segunda ampliación de ejidos promovida por los vecinos del poblado de SAN CRISTOBAL, del Municipio de El Cardonal, Estado de Hidalgo, por estar fundada en el Artículo 27 Constitucional y demás relativos del Código Agrario.

Segundo.—Es de dotarse y se dota por concepto de segunda ampliación de ejidos al citado poblado, con una superficie total de 892-00-00 Hs., OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS HECTAREAS de terrenos de agostadero árido que se tomarán íntegramente de la Hacienda Santa Rosa La Florida, propiedad del Sr. Alejandro Athié, que servirán para usos colectivos dejándose a salvo los derechos de 28 campesinos que arrojó el censo por falta de terrenos de labor en el radio de afectación, para que si conviene a sus intereses, los ejerciten de acuerdo con la Ley.

Cuarto.—Notifíquese esta Resolución a la H. Comisión Agraria Mixta, para los efectos del Artículo 244 del Código Agrario vigente, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos notificatorios correspondientes y en su oportunidad elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización a través de su Delegación en el Estado.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

El Gobernador Constitucional Interino del Estado, OSWALDO CRAVIOTO CISNEROS.—Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno, LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.—Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-1602

PODER JUDICIAL FEDERAL

JUZGADO DE DISTRITO  
PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil 2/958 seguido ante Juzgado de Distrito en el Estado por Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., contra Armando Hernández Portillo, Felipe y Vicente Ramírez Portillo, Angel Ramírez Rodríguez, Gonzalo Godínez Portillo y J. Guadalupe Portillo M., por auto de 20 mes en curso, señaláronse 13.00 horas día 24 mayo próximo tenga efecto remate en segunda almoneda los siguientes

bienes: FRACCION "C" EX HACIENDA "CANGUINHUINDO", partes cerril y temporal. CERRIL. Al Norte, con Fracción A. Ex-Hacienda Canguinhuindo; Sur, Ejido la Estancia; Oriente, Ejido la Magdalena; Poniente, Ejido la Estancia y Gonzalo Godínez. TEMPORAL. Al Norte, camino Actopan a la Estancia; Sur, Fracción E Ex-Hacienda Canguinhuindo y Barrio la Peña; Oriente, J. Guadalupe Portillo y predios "La Huerta" y "La Puerta"; Poniente, Ejido la Estancia.

FRACCION "E" EX-HACIENDA CANGUINHUINDO", partes cerril y temporal. CERRIL. Al Norte, Ejido la Estancia; Sur, Fracción F Cerril Ex-Hacienda Canguinhuindo; Poniente, Ejido la Estancia; Oriente, Ejido la Magdalena. TEMPORAL. Al Norte, Fracción "C" Ex-Hacienda Canguinhuindo y Fracción "A"; Sur, "El Rincón"; Oriente, Fracción "F" Ex-Hacienda Canguinhuindo; Poniente, Barrio La Peña.

PREDIOS "LA HUERTA Y LA PUERTA". Al Norte, Sur y Oriente, con J. Guadalupe Portillo; al Poniente, Fracción C de Armando Hernández Portillo.

LOTE 8 y 2-Bis del RANCHO "EL CONTZA". Al Norte, Resto predio Contza y Ejido Xitzó; Sur, Ejido Santa Mónica; Oriente, Ejido "Las Mecas"; Poniente, resto predio Contza y Ejido Boxaxne.

PREDIO "DOS CERRITOS". Al Norte, Ejido la Estancia; Sur, Eufrosina, Concepción, Asunción y Leonila Gerón; Oriente, Rancho "Los Hernández", Poniente, Juan Mejía y Ejido "La Peña", ubicados jurisdicción Municipio Actopan, Hgo.

Remate tendrá lugar local Juzgado Distrito, Zaragoza No. 102 esta ciudad de Pachuca. Será postura legal la que cubra de contado dos terceras partes de doscientos setenta y nueve mil quinientos catorce pesos setenta y seis centavos, valor de avalúo, reducido un veinte por ciento. Convócanse postores. Ordenose publicación edictos tres veces consecutivas de 9 en 9 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, y tableros notificadores en lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., 21 de abril de 1961.—El C. Secretario del Juzgado de Distrito en el Estado, LIC. JUVENTINO MARTINEZ SANTOS.—Rúbrica.

—3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De rechos enterados, abril 27 de 1961.—Recibido, abril 29 de 1961.

5-1603

JUZGADO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

EDICTO

En juicio Sumado Hipotecario, seguido ante Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., por Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Félix Amador y María Loreto Amador de Pichardo, por auto de 17 mes en curso, señaláronse las 12.00 horas día 30 de junio próximo tenga a efecto remate en primera almoneda los siguientes bienes:

5-1606

**LOTE No. 5 DEL FRACCIONAMIENTO DEL RANCHO DEL GUAJOLOTE.** Al Norte, con el ejido de Puenteillo y anexas; al Oriente, con ejidos de San Pedro Huixotitla y Tezuantla; al Sur, con ejidos de San Pedro Huixotitla y al Poniente, Con el Lote No. 4 de María Loreto Amador; y

**LOTE No. 4 DEL FRACCIONAMIENTO DEL RANCHO DEL GUAJOLOTE.** Al Norte, con ejido de Puenteillo y anexos; al Oriente, con el Lote No. 5 de Félix Amador; al Sur, con ejidos de Tezuantla y anexos y al Poniente, con el Lote No. 3 de Sofía Amador. Ubicados jurisdicción Municipio de Epazoyucan, Hgo.

El remate tendrá lugar Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, Hidalgo No. 805 esta ciudad de Pachuca.

Será postura legal la que cubra de contado dos terceras partes de sesenta mil pesos cero centavos, valor fijado de común acuerdo por las partes, según constancias procesales. Convócase postores. Ordenase publicación de edictos en Periódico Oficial del Estado y Renovación de esta ciudad, por tres veces consecutivas de 7 en 7 días y publicación en tableros notificadores Juzgados Conciliadores de Epazoyucan y Real del Monte, este Estado.

Pachuca, Hgo., abril 25 de 1961.—El C. Actuario del Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial, JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 27 de 1961.—Recibido, abril 29 de 1961.

5-1604

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

#### E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante este Juzgado por el señor ANGEL BONFIL NIETO vs. Celedonio OLVERA URIBE, expediente número 262-959, mándase convocar postores remate predio rústico denominado FRACCION RANCHERIA DE VERACRUZ, ubicado en la Ranchería Veracruz, del pueblo de Progreso, Municipio de Mixquiahuala, de este Distrito Judicial, con superficie de 8-00-00 OCHO HECTAREAS, con las medidas y linderos que obran en autos. El remate se verificará en el local del Juzgado a las once horas del vigésimo día hábil siguiente a la última publicación de Edictos en Periódico Oficial del Estado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS) valor pericial. El edicto se publicará en lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, editase Pachuca, tres veces consecutivas.

Actopan, Hgo., abril 20 de 1961.—El Secretario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 27 de 1961.—Recibido, mayo 8 de 1961.

### OFICINA FEDERAL DE HACIENDA TULA, HGO.

#### CONVOCATORIA DE REMATE

#### PRIMERA ALMONEDA

A las 10 horas del día 10 de mayo de 1961, se rematará en el local que ocupa esta oficina, lo siguiente:

324 butacas Modelo Lux, 2 aparatos proyección ASKORAF-T-SUPREX tipo D, con siguientes características: D. G. Volts 32-38 AMPS. 50-65 números serie 5321 y 22, amplificador de sonido "WESTREX CORPORATION", bocina de 25 cms. diámetro; otro amplificador sonido "MASSO" "ASUND", sistema modelo número 15 warg-117 Volts, serie número 2334, tocadiscos sin marca de 70-45-33 y 16 revoluciones; aparato eléctrico "ASKORAF-T" MOTION PICTURE REUTIFIER, Volts 220, D. C. Volts 32-36 CYCLES 50-60, D C. Amps. 65, Serial 1031; aparato eléctrico que ostenta características siguientes: Gepes oside rectifier for Suprex Ares. A-C-VOLTS 220-DC-32-36 Cycles 50-60-DC-AMP. 65 A. V-A-2.5 Type 565 Serial 1080; OB-ASKORAF-T RFG, Co.; Aparato enrollar con disco de 30 cms. diámetro, enrollar películas; una pantalla de 5 metros por 8.

Dichos bienes fueron embargados al C. ENRIQUE MEZA GARCIA, para hacer efectivo un crédito fiscal a su cargo por concepto de responsabilidades.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$162,693.50, y será postura legal la que cubra la mitad de esa suma, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos relativos de la Sección Quinta, Capítulo Tercero, Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Tula, Hgo., a 10 de abril de 1961.—El Jefe de la Oficina, GENARO ANZURES CHAVEZ. A-u-466.—Rúbrica.

3-2

5-1607

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZIMAPAN, HGO.

#### E D I C T O

IGNACIO GUERRERO TREJO, promueve Información Adperpetuam, sobre posesión y propiedad predios rústicos temporal denominados MOTHE, DONIJA y DOJIHE, ubicados pueblo Remedios, Municipio Tasquillo, Hgo., empadronados nombre Hermelinda Trejo. Medidas y linderos constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zimapan, Hgo., a 13 de abril de 1961.—El Secretario, ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, abril 14 de 1961.—Recibido, mayo 8 de 1961.

5-1608

JUZGADO CONCILIADOR  
ALMOLOYA, HGO.

E D I C T O

MA. REFUGIO HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión, por posesión prescriptiva de la casa ubicada en el Callejón de La Peña, de este Municipio, cuyas colindancias obran en el expediente respectivo.

Convócase persona créase con derecho, citado inmueble, deducirlo término quince días después última publicación este Edicto, harase dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Almoloya, Hgo., a 12 de abril de 1961.—El Secretario, HUBALDO HERNANDEZ H.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Almoloya, Hgo.—Derechos enterados, abril 13 de 1961.—Recibido, mayo 8 de 1961.

5-1611

JUZGADO CONCILIADOR  
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

JUAN HERNANDEZ MORAN, ha promovido diligencias de Información Testimonial adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad, prescripción positiva predio rústico labor, riego, mala calidad, denominado EL RIITO, sito lugar su nombre este Municipio; medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tecoautla, Hgo., 10 de marzo de 1961.—El Juez Conciliador Propietario, FELIPE CHAVEZ O.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, marzo 10 de 1961.—Recibido, mayo 8 de 1961.

5-1642

JUZGADO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

La señora ELENA SANCHEZ MARTINEZ promovió en este Juzgado diligencias de información adperpetuam, para acreditar posesión en propiedad sobre predio urbano ubicado en las calles de Monterrey número 37 treinta y siete, de la Colonia Cubitos de esta ciudad, medidas y colindancias obran expediente respectivo. Personas que se crean con mejor derecho que la promovente, deberán hacerlo valer conforme a la Ley y oponerse. Se le declare propietaria por prescripción.

Presente se publicará 3 tres veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días Periódico Oficial del Estado, Renovación y tableros notificados de costumbre.

Pachuca, Hgo., mayo 3 de 1961.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil, C. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 4 de 1961.—Recibido, mayo 8 de 1961.

5-1643

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

FILIBERTO MAYORGA MORENO, promueve información testimonial adperpetuam acreditar derechos propiedad y posesión tres fincas urbanas ubicadas Co-sapa, esta ciudad, colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial Estado.

Zacualtipán, Hgo., abril 15 de 1961.—Assa., EMI-LIO PINEIRO RAMIREZ.—Assa, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, abril 15 de 1961.—Recibido, mayo 8 de 1961.

5-1634

JUZGADO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil LIC. FRANCISCO FIGUEROA vs. ALFONSO FLORES y JOSE SANCHEZ. Expediente 393-960. Convócanse postores primera almoneda remate bienes inmuebles embargados dicho Juicio y magueyera. Diligencia lugar Juzgado Primero Civil 12 (doce) horas próximo día 2 (dos) de junio del presente año. Postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial.

Presente se publicará 3 (tres) veces consecutivas parajes de costumbre, Periódico Oficial del Estado y Renovación.

Pachuca, Hgo., abril 18 de 1961.—El Actuario del Juzgado 1o. de lo Civil, C. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 25 de 1961.—Recibido, mayo 8 de 1961.

5-1651

RECAUDACION DE RENTAS  
TOLCAYUCA, HGO.

A V I S O

PRIMERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que a las 10 horas del día 15 del entrante abril, en los estrados de esta oficina tendrá verificación.

tivo la Primera Almoneda de remate del predio llamado LOTE II LAS PINTAS, ubicado en este Municipio, propiedad del Sr. Filiberto Téllez Gutiérrez, que esta oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones prediales que reporta al Fisco del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS) valor fiscal que representa dicha propiedad.

Tolcayuca, Hgo., a 23 de marzo de 1961.—El Recaudador de Rentas, REYNALDO ESCARCEGA G.—Rúbrica.

3—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 23 de 1961.—Recibido, mayo 13 de 1961.

5-1644

### JUZGADO CONCILIADOR TECOZAUTLA, HGO.

#### A V I S O

MACARIO ANGELES HERNANDEZ, ha promovido diligencias de Información testimonial adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad prescripción positiva predio rústico temporal mala calidad nombrado NINTHI, sito lugar su nombre de esta jurisdicción. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publicarse por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tecoautla, Hgo., 7 de abril de 1961.—El Juez Conciliador Propietario, FELIPE CHAVEZ O.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, abril 7 de 1961.—Recibido, mayo 13 de 1961.

5-1645

### JUZGADO CONCILIADOR TECOZAUTLA, HGO.

#### A V I S O

MAURICIO RESENDIZ ENDONIO, ha promovido diligencias de Información testimonial adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad prescripción positiva predio rústico labor riego llamado TZI-TEJHE, ubicado tercera manzana Hidalgo, de este pueblo; medidas y linderos constan expediente referencia.

Publíquese por dos veces consecutivas disposición de la Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tecoautla, Hgo., 7 de abril de 1961.—El Juez Conciliador Propietario, FELIPE CHAVEZ O.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, abril 7 de 1961.—Recibido, mayo 13 de 1961.

5-1646

### JUZGADO CONCILIADOR ZEMPOALA, HGO.

#### E D I C T O

MARIA ROSARIOS CRUZ, ha promovido en este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión de un predio urbano denominado SITIO y CASA, ubicado en San Gabriel, de este Municipio, y que fué propiedad del finado PEDRO A. GUTIERREZ. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., mayo 2 de 1961.—El Juez Conciliador, J. ASCENSION HERNANDEZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, mayo 2 de 1961.—Recibido, mayo 13 de 1961.

5-1647

### PRESIDENCIA MUNICIPAL TOLCAYUCA, HGO.

#### A V I S O

Encuétrase en esta oficina calidad mostrenco, acémila alazana fierro consta en expediente, valor \$400.00, según peritos.

Publíquese tres veces Periódico Oficial Estado, efectos Artículo 853 Código Civil.

Tolcayuca, Hgo., a 2 de mayo de 1961.—El Presidente Municipal Constitucional, FELIPE GUTIERREZ SERRANO.—Rúbrica.

3—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 2 de 1961.—Recibido, mayo 13 de 1961.

5-1814

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

#### R E M A T E

ONCE horas seis junio próximo celebrarse Primera Almoneda este Juzgado predio urbano número 106 ubicado calle Aldama esta ciudad en juicio Ejecutivo mercantil sigue GUILLERMO LICONA CASTELAN contra VIRGINIA HERNANDEZ DE RAMOS y PORFIRIO RAMOS HOONES A., Exp. Núm. 380-959. Postura legal cubra dos tercios \$20,060.80, valor pericial. Expídesese publicación tres veces consecutivas de 9 en 9 días, Periódicos Oficial del Estado, Ruta y Claridad, se editan esta ciudad. Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., 30 de marzo de 1961.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, abril 3 de 1961.—Recibido, mayo 15 de 1961.